



Sonora

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Sonora, así como en sus municipios, sobre todo en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del Estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sonora y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Sonora con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados (NVR)
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

■ La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora (LAMVLVES) es uno de los principales referentes del marco legislativo en materia de violencia contra las mujeres. Dicha ley fue promulgada el 29 de octubre de 2007, el Reglamento se publicó el 2 de diciembre de 2010. La LAMVLVES establece los siguientes tipos de violencia:

- ▶ *Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, devaluación, marginación, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (artículo 5, fracción I).*
- ▶ *Violencia física: Es cualquier acto que causa daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto (artículo 5, fracción II).*

- *Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima* (artículo 5, fracción III).
- *Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral* (artículo 5, fracción IV).
- *Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto* (artículo 5, fracción V).
- *Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres* (artículo 5, fracción VI).

También dispone las definiciones de las modalidades de la violencia de la siguiente manera:

- *Violencia familiar: Es el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho* (artículo 6).
- *Violencia laboral: la discriminación en la contratación de la víctima o no respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género, incluyendo su estado de gravidez* (artículo 8).
- *Violencia escolar: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros; administrativos, trabajadores sociales, prefectos, directivos y en general cualquier persona que labore en los centros educativos* (artículo 9).
- *Violencia en la comunidad: Son los actos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público* (artículo 11).
- *Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las personas que teniendo el carácter de servidores públicos, en los términos de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia* (artículo 12).
- *Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del estado o municipios y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres* (artículo 15).
- *Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia derivadas de la declaratoria emitida por la autoridad competente para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad* (artículo 16).

La LAMVLVES ordena la creación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y en su artículo 20 específica que el Sistema Estatal se conformará por los titulares de:

- La Secretaría de Gobierno, quien lo presidirá.
- La Secretaría de Desarrollo Social.
- La Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública.
- La Procuraduría General de Justicia del Estado.
- La Secretaría de Educación y Cultura.
- La Secretaría de Salud.
- El Instituto Sonorense de la Mujer, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.
- El DIF Estatal.
- Los organismos y dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer.

El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres según la LAMVLVES designa como responsables de su integración a:

- Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública [artículo 28, fracción II. *Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres*]
- Instituto [artículo 32, fracción II. *Organizar y mantener actualizado el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres en el que se integran, además de los casos señalados, las investigaciones realizadas por los sectores público, social y privado sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, las medidas de prevención, atención y erradicación adoptadas en esta materia y las evaluaciones de las mismas, así como la información que generen las instituciones encargadas de promover en el Estado los derechos humanos de las mujeres*]
- La producción y acopio de Información estará a cargo del Instituto [artículo 32, fracción II. *Organizar y mantener actualizado el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres en el que se integran, además de los casos señalados, las investigaciones realizadas por los sectores público, social y privado sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, las medidas de prevención, atención y erradicación adoptadas en esta materia y las evaluaciones de las mismas, así como la información que generen las instituciones encargadas de promover en el Estado los derechos humanos de las mujeres*]

De igual forma la revisión del Código Penal del estado es de vital importancia para dar un panorama del marco legislativo de la violencia contra las mujeres. En el estado de Sonora no se ha tipificado el feminicidio todavía. En el código no se considera incrementar la pena del homicidio cuando se perpetra en contra de la cónyuge, concubina o pareja, pero cuando se comete por su condición de género entonces se sanciona con prisión de 25 a 50 años. Algo similar pasa con las lesiones cometidas por su condición de género, se aumenta la pena que corresponda hasta en una tercera parte. En el estado de Sonora se contempla el delito de violencia familiar en contra de la cónyuge, concubina, pareja o expareja, en tal caso se impondrán de seis meses a seis años de prisión y la suspensión del derecho de alimentos. Asimismo, cuando la víctima se trate de un menor, el agresor será condenado a la pérdida, limitación o suspensión de la patria potestad, según las circunstancias del caso, a juicio del juez. Si el delito se cometiera en contra de la víctima, por su condición de género, se aumentará la pena hasta en una tercera parte. El delito se persigue por querrela, pero cuando la víctima es menor de 18 años, mayor de 65, incapaz, que la víctima presente lesiones, agresión sexual, o cuando el agresor amenace a la víctima utilizando cualquier tipo de arma, ya sea blanca o de fuego, se perseguirá de oficio.

Uno de los atrasos más sobresalientes que presenta Sonora es que incluye el rapto para satisfacer un deseo sexual o para casarse, considerando una pena de seis meses a seis años de prisión y de 10 a 200 días multa, además de que el delito se persigue por querrela. Lo que es aún peor, si el que realiza el rapto

Cuadro 1.

Sonora: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "No")	Pena	
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	---		
		Concubina	---		
		Pareja	---		
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---		
		Exconcubina	---		
		Expareja	---		
Otro	Género		Se sancionará con prisión de veinticinco a cincuenta años		
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---		
	Emoción violenta		---		
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	---		
		Concubina	---		
		Pareja	---		
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---		
		Exconcubina	---		
		Expareja	---		
Otro	Género	Sí	Se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte		
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---		
	Emoción violenta		---		
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se impondrán de seis meses a seis años de prisión y la suspensión del derecho de alimentos. Asimismo, cuando la víctima se trate de un menor, será condenado a la pérdida, limitación o suspensión de la patria potestad, según las circunstancias del caso, a juicio del juez. Si el delito se cometiera en contra de la víctima, por su condición de género, se aumentará la pena hasta en una tercera parte.	
		Concubina	Sí		
		Pareja	Sí		
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí		
		Exconcubina	---		
		Expareja	---		
Se persigue por:	Querrela / Oficio Cuando la víctima: menor de 18, mayor de 65, incapaz; que la víctima presente lesiones; agresión sexual; o cuando el agresor amenace a la víctima utilizando cualquier tipo de arma, ya sea blanca o de fuego.		---		
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---		
	Para casarse		---		
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		Sí	Se aplicarán de seis meses a seis años de prisión y de diez a doscientos días multa	
	Para casarse		Sí		
	El matrimonio extingue la acción penal		Sí		
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí		La sanción se incrementará en una mitad
	Se persigue por:	Querrela			---
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	Se aplicará de cinco a quince años de prisión	
	Relaciones actuales	Cónyuge			
		Concubina			
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí		
Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	La sanción que imponga el Juez, se aumentará en una mitad o la pena será de ocho a veinte años de prisión dependiendo de los supuestos que ocurran		
Tipificación del feminicidio	No existe				

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Sonora.

se casa con la víctima entonces se extingue la acción penal. En los casos en donde la víctima es menor de edad o es incapaz, la sanción se incrementará en una mitad. Por otro lado, la violación es considerada ya sea vaginal, anal u oral y para la cual se aplica una pena de cinco a 15 años de prisión. En el estado

sí considera aplicar una pena diferente por edad o capacidad de la víctima. En tales casos la sanción que imponga el juez, se aumentará en una mitad o la pena será de ocho a 20 años de prisión, dependiendo de los supuestos que ocurran.

■ El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

Los índices de Desarrollo Humano (IDH), el Relativo al Género (IDG) y el Relativo al Género que incorpora la no Violencia contra las Mujeres permiten apreciar el contexto más general en que viven las mujeres sonorenses. En 2005 el IDH del estado ocupó la novena posición en el país y en 2010 se situó en el quinto puesto, lo cual supone una mejoría de las condiciones que integran este índice. En lo que refiere al IDG, en 2005 el estado norteño se situó en el octavo puesto y descendió al noveno cuando se incorporó la no violencia contra las mujeres, lo cual supone de pérdida en el IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer de un 2.5 por ciento.

En Sonora la tasa de suicidios por cada 100 mil mujeres entre el año 2005 y el 2010 creció más rápido que en el contexto nacional. A la mitad de la década pasada se registró en el país una tasa de suicidios de 1.4 y en Sonora ésta fue de 1.3, y cinco años más tarde en el país se computaron 1.6 suicidios por cada 100 mil mujeres en el estado fronterizo la cifra fue de 2. Este acelerado ascenso provocó que la posición de Sonora respecto a la tasa de suicidios en el marco nacional avanzara ocho lugares. En 2010 Sonora fue la octava entidad con la mayor tasa de suicidios por cada 100 mil mujeres. Además, la edad mediana al suicidio advierte un proceso de envejecimiento, pues pasó de los 20 años en 2005 a los 25 años en 2010.

En contraste, en el estado norteño se percibió cierto avance en materia de salud reproductiva. De mediados del decenio anterior al cierre del mismo el porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción descendió 0.4 por ciento, la razón de mortalidad materna por cada 100 mil pasó de 38 a 22, y el porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de edad bajó 0.2 por ciento. Los tres desplazamientos repercutieron, también, en una mejora en la posición del estado Sonora en el contexto nacional. En materia anticonceptiva avanzó dos posiciones, al dejar el sitio 29 para ocupar el 31; respecto a la mortalidad materna el adelanto fue mayor, toda vez que se movió del lugar 25 al 31; y en lo referente a la fecundidad en menores de 18 años la mejora supuso un movimiento de seis lugares, al pasar del lugar octavo al décimocuarto.

Además, en el estado se registró en 2010 un porcentaje mayor al promedio nacional de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos. Al cierre de la década pasada este porcentaje fue 4 por ciento, lo cual colocó al estado en la cuarta posición a nivel nacional. También, las mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión representaron en 2010 un 6.1 por ciento, con este porcentaje Sonora se situó en el lugar décimocuarto. Además, casi la mitad de las sonorenses unidas o con hijos no tienen ingresos propios, por ello el estado ocupa el lugar décimosegundo en el contexto nacional; y en 2010 el censo captó

Cuadro 2.

Sonora: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Sonora	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)		1.4	1.6	1.3	2.0
	Posición			16	8
Edad mediana al suicidio		24	25	20	25
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *		12.0%	9.8%	5.2%	4.8%
	Posición			29	31
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)		56.1	46.6	38.0	22.0
	Posición			25	31
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años		6.7%	7.0%	7.8%	7.6%
	Posición			8	14
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos			3.2%		4.0%
	Posición				4
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión			5.7%		6.1%
	Posición				14
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios			47.1%		48.2%
	Posición				12
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada			56.9%		66.7%
	Posición				4
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM			1.5		1.5
	Posición				16
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**			3.0		2.8
	Posición				21
Índice de Desarrollo Humano (IDH)				9	5
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)				8	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres				9	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				-1	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				2.5%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

que el porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada era 66.7 por ciento, lo que coloca al estado en el cuarto puesto a nivel nacional. La razón de la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina que percibe hasta 2 salarios mínimos con respecto a la masculina es 1.5; y la razón de la Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina con respecto a la masculina que tiene interés de trabajar, pero que se encuentra bajo un contexto que le impide hacerlo (2.8) es menor a la nacional (tres).

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

El delito de violación es especialmente violento, con altas repercusiones físicas, psicológicas y emocionales para la víctima. Además, con frecuencia, el acto delictivo tiene otro desenlace funesto: el homicidio de la persona que la padece. En el plano de los registros de este tipo de violencia, por desgracia en las estadísticas que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) no se cuenta con información desagregada por el sexo de la víctima. Por ello, habremos de suponer que las denuncias por violaciones son hechas únicamente por mujeres para estimar el número de violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres. De esta manera, en Sonora, el número de violaciones denunciadas ante el Ministerio Público entre 2005 y 2010 se redujo en casi un tercio. A mediados de la década pasada se denunciaron 33.7 sucesos por cada 100 mil mujeres y al cierre de la misma década la cifra fue de 22.8, lo cual también se ve reflejado en el plano nacional al descender ocho posiciones dentro del contexto nacional.

En lo que corresponde al plano de la salud reproductiva, el panorama que describe la Endireh 2006 muestra que el porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida fue ligeramente mayor al promedio nacional, pues se ubicó en 52.7 por ciento, casi tres puntos porcentuales por encima de la media nacional (50 por ciento), por ello en el contexto nacional Sonora ocupó el sexto lugar. Respecto a la violencia de pareja en mujeres de 15 años y más casadas o unidas que presentaron incidentes en el último año, el porcentaje de 39.7 por ciento colocó a la entidad en la sexta posición a nivel nacional. Además, el porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año (31.4 por ciento) ubicó a Sonora en el lugar número 12 entre los estados de la federación. En cambio, el porcentaje de las que presentaron incidentes de violencia física fue 8.3 por ciento, 1.9 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional, el cual colocó al estado en lugar número 27 en el plano nacional; y la proporción de esas mismas mujeres que reportaron incidentes de violencia sexual fue de 6.3 por ciento, Sonora quedó en el decimotercer lugar en el contexto nacional. En lo concerniente a las denuncias realizadas por mujeres de 15 años y más casadas o unidas con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación, el porcentaje ascendió a 19.3 por ciento.

En lo que toca a los egresos hospitalarios femeninos relacionados con la violencia, el porcentaje se mantuvo invariante entre 2005 y 2010 (3.2 por ciento), pero lo que sí cambió fue el lugar que ocupó Sonora entre las entidades del país por este indicador, toda vez que pasó del sitio 16 al 17. El Subsistema automatizado de lesiones y causas de violencia 2010 arroja los siguientes resultados: 94.1 por ciento de lesiones en mujeres por accidente; 97.2 por ciento de lesiones en mujeres menores de edad por accidente; 2.5 por ciento de lesiones por violencia familiar donde la víctima es mujer; 0.7 por ciento de

las lesiones por violencia familiar en mujeres menores de edad; y 0.2 por ciento de las lesiones por violencia familiar en varones menores de edad. Los dos primeros indicadores ubican al estado de Sonora en la cuarta posición a nivel nacional, y las tres siguientes en el lugar 27.

La NOM-046-SSA2-2005, *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención los servicios de salud* establece la obligación de dar aviso al Ministerio Público cuando se detecte violencia familiar. Desafortunadamente, esto no sucede en todos los casos. En Sonora, los porcentajes de lesiones en mujeres, y mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público, y de lesiones en mujeres, y mujeres menores de edad, por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia, sitúan a la entidad, en los casos en donde se debió dar aviso al Ministerio Público, entre los estados con mayores porcentajes (58.6 por ciento y 66.7 por ciento, respectivamente), en los casos de reincidencia, la posición de Sonora dentro del marco nacional está dentro del último cuarto con los porcentajes de 49.3 por ciento y 35.9 por ciento, respectivamente (Cuadro 3, página siguiente).

En la Gráfica 1 (página siguiente) se aprecian más claramente las diferencias de los niveles que tienen los indicadores en Sonora con respecto al promedio nacional. La reincidencia en las lesiones por violencia familiar es notablemente menor a la nacional, tanto en el total de mujeres como en las menores de edad. También, resalta el nivel porcentual en el que se da parte al Ministerio Público, tanto para el caso del total de mujeres, como únicamente las menores de edad, pues en Sonora este indicador aventaja en varios puntos porcentuales al promedio nacional. Igualmente, la proporción que representan las defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre las muertes violentas femeninas en 2010 pasó de ocho por ciento en 2005 a 13.4 por ciento en 2010, lo cual contrasta con la inmovilidad del peso de las muertes violentas femeninas respecto del total de las defunciones de mujeres.

Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

En Sonora las tasas de las defunciones femeninas con presunción de homicidio se mantenían más o menos distantes de las tasas nacionales hasta el año 2002 (esto si se excluye el momento de intersección de 1989), después la proximidad es evidente, a tal grado que entre 2007 y 2009 la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio en Sonora es más alta que la observada a nivel nacional. En el estado fronterizo la tasa presenta un comportamiento errático hasta 2007, variando, si no se consideran la tasa de 3.1 de 1989, entre 1.1 a 2.5 defunciones femeninas con presunción de homicidio por cada 100 mil mujeres, mientras que la tasa nacional, no menos oscilante, presentó una tendencia descendente en el mismo periodo (Gráfica 2, siguientes páginas).

Cuadro 3.

Sonora: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

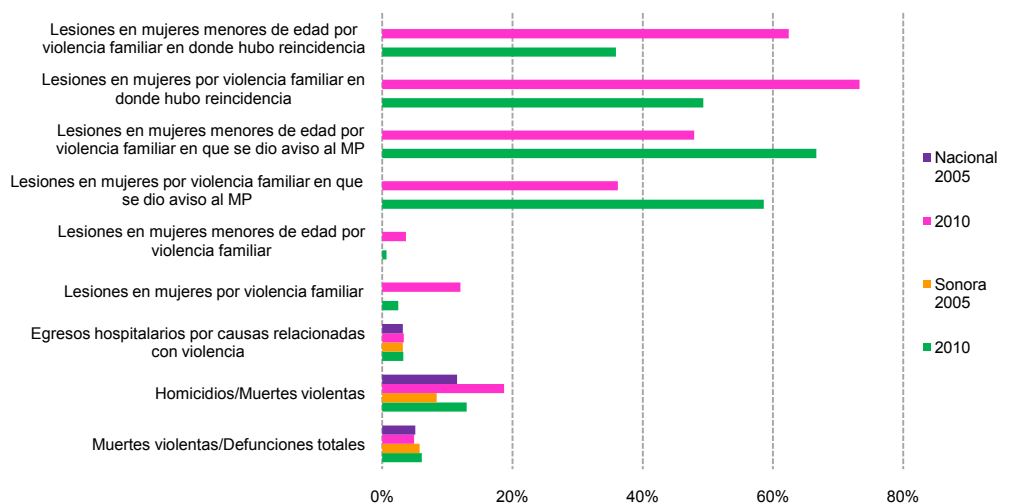
	Posición	Nacional		Sonora	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	33.7	22.8
				8	16
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		52.7%	
				6	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		39.7%	
				11	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		31.4%	
				12	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		8.3%	
				27	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		6.3%	
				13	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		19.3%	
				14	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.2%	3.2%
				16	17
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		94.1%
				4	
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		97.2%
				4	
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		2.5%
				27	
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		0.7%
				27	
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		0.2%
				27	
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		58.6%
				8	
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		66.7%
				12	
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		49.3%
				26	
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		35.9%
				24	

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 1.

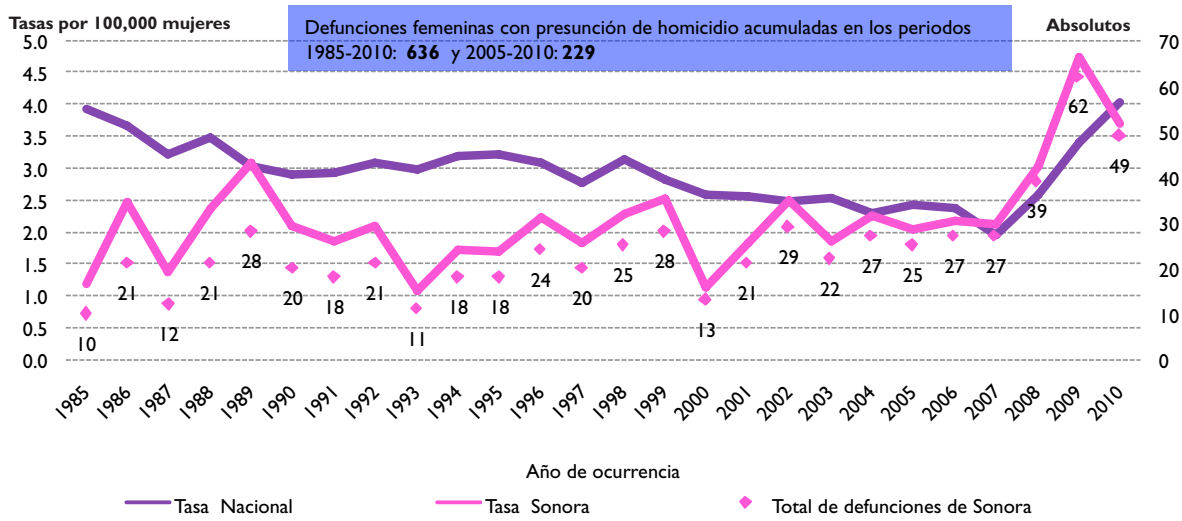
Sonora: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.



Gráfica 2.

Sonora: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



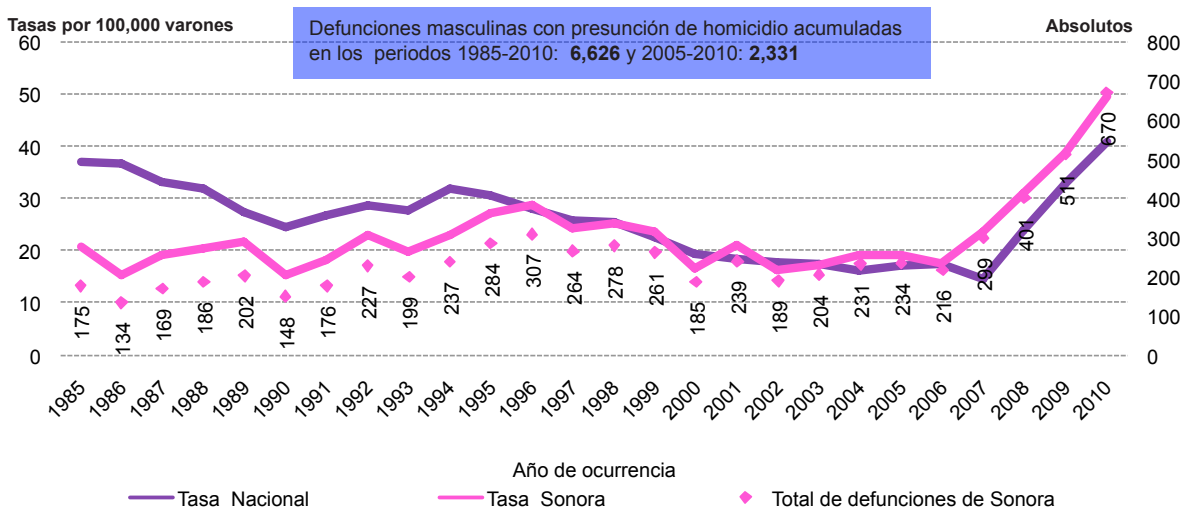
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

El caso de las defunciones masculinas con presunción de homicidio por cada 100 mil hombres guarda cierta similitud con lo relatado para el caso de las muertes de mujeres. Hasta 1996 la tasa sonorenses guardaba cierta distancia con la nacional, aunque con el tiempo la brecha se fue cerrando. Entre 1996 y 2006 no se percibe una diferencia significativa entre lo sucedido en Sonora y lo registrado en todo el país, sin embargo, en los años posteriores, y hasta 2010, la tasa de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en Sonora supera a la nacional con entre 6 y 9 muertes masculinas con presunción de homicidio por cada 100 mil hombres.

La distribución espacial de las defunciones femeninas con presunción de homicidio por municipio se muestra en la Figura 1 (página siguiente). En ella se observa que el mayor punto de conflicto se encuentra en el municipio fronterizo de Nogales. En dicha demarcación se registraron nueve defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2010. Empero, este tipo de violencia también se observa en los estados fronterizos situados al Noreste del estado y en prácticamente todas las jurisdicciones limítrofes con el Mar de Cortés, de donde se destacan Hermosillo (al Centro), Cajeme (al sur) y Puerto Peñasco (al Noroeste). En el primero se registraron seis decesos femeninos con presunción de homicidio, en el segundo también seis y en el tercero cuatro.

Gráfica 3.

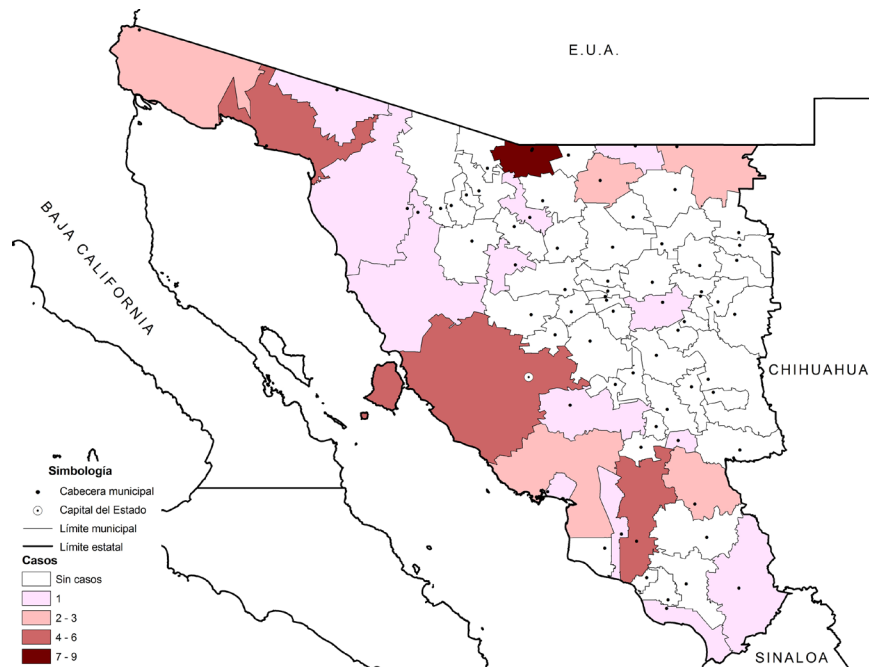
Sonora: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Figura 1.

Sonora: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Cuadro 4.

Sonora: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia (primeros 30 municipios)

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
		2005	2010	Accidental	Familiar	No familiar	Auto infligida	Se ignora	Total
26043	Nogales	2	9	1468	68	51	18	2	1607
26030	Hermosillo	9	6	3940	18	15	13	13	3999
26018	Cajeme	2	6	107	11	1	2	0	121
26048	Puerto Peñasco	3	4	242	9	11	5	1	268
26002	Agua Prieta	3	3	242	15	12	6	2	277
26055	San Luis Río Colorado	1	2	346	13	24	22	16	421
26019	Cananea	1	2	83	19	7	1	0	110
26029	Guaymas	0	2	333	11	12	5	1	362
26051	Rosario	0	2	0	0	0	0	0	0
26003	Alamos	1	1	328	4	10	1	0	343
26017	Caborca	0	1	671	23	25	5	1	725
26070	General Plutarco Elías Calles	0	1	162	8	7	0	0	177
26025	Empalme	0	1	146	3	1	5	2	157
26038	Moctezuma	0	1	85	2	0	0	0	87
26036	Magdalena	0	1	60	1	0	0	0	61
26033	Huatabampo	0	1	25	2	1	0	0	28
26047	Pitiquito	0	1	7	2	1	0	0	10
26012	Bácum	0	1	9	0	0	0	0	9
26039	Naco	0	1	7	0	0	0	0	7
26016	Benjamín Hill	0	1	5	0	0	1	0	6
26021	La Colorada	0	1	0	0	0	0	0	0
26044	Onavas	0	1	0	0	0	0	0	0
26041	Nacoziari de García	1	0	21	1	1	0	0	23
26042	Navjoa	1	0	16	1	0	0	3	20
26001	Aconchi	1	0	2	0	0	0	0	2
26058	Santa Ana	0	0	89	13	2	1	1	106
26066	Ures	0	0	75	2	0	0	0	77
26004	Altar	0	0	36	0	0	0	0	36
26023	Cumpas	0	0	35	0	1	0	0	36
26040	Nácori Chico	0	0	26	0	0	0	0	26

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Inmujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

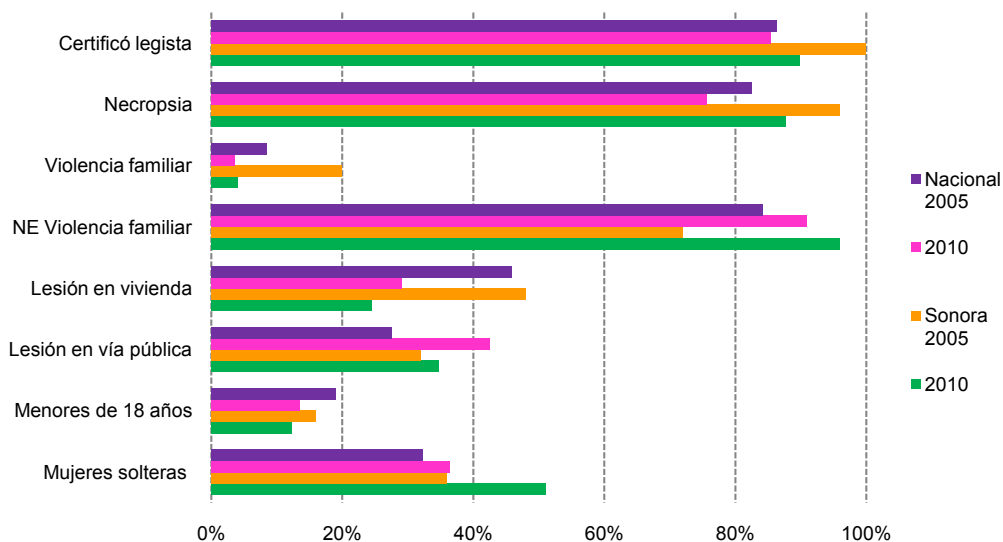
Sonora presenta altos niveles de lesiones, especialmente por accidente. Los municipios con el mayor número de lesiones por accidente son Hermosillo donde se registraron 3,940, en Nogales con 1,468 y en Caborca con 671. En Nogales se concentró el mayor número de lesiones por violencia, 119, el segundo lugar lo ocupa con 48 Caborca y Hermosillo con 33. Sin embargo, Cajeme que tiene el tercer lugar de defunciones femeninas con presunción de homicidio registró apenas 107 lesiones por accidente y 12 lesiones por violencia, mientras que Caborca sólo registró una defunción femenina con presunción de homicidio (Cuadro 4).

Características de las defunciones con presunción de homicidio

Las características de las defunciones con presunción de homicidio permiten identificar elementos que podrían estar jugando algún rol importante en las variaciones del fenómeno. Por ejemplo, la proporción de defunciones que fueron certificadas por un médico legista es un indicador de los elementos con los que cuenta el Estado para valorar las defunciones. Esto porque la formación de los médicos legistas favorece el análisis de las condiciones en las que posiblemente se dio una muerte.

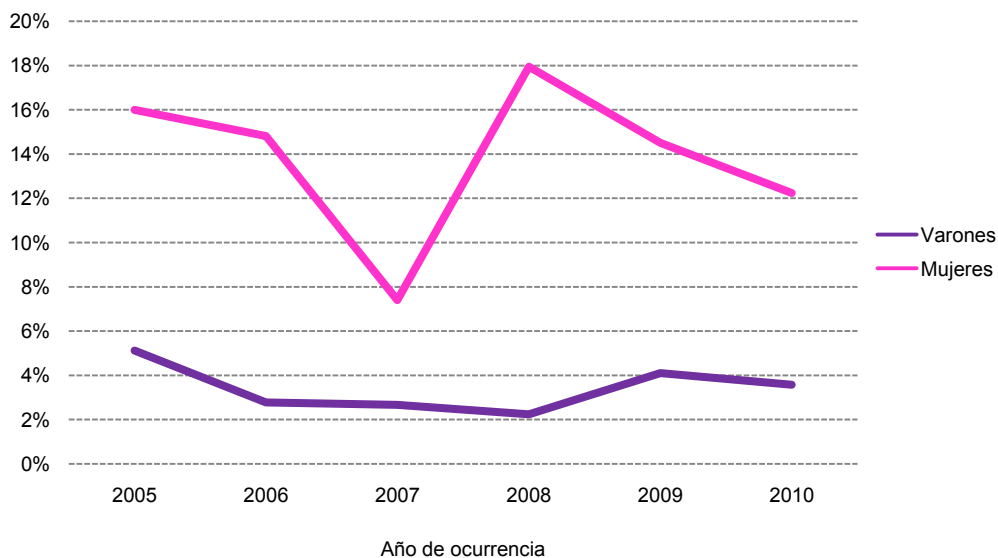
En la Gráfica 4 se observa el claro descenso de la proporción de defunciones femeninas con presunción de homicidio por un médico legista en Sonora entre 2005 y 2010. En el año 2005 en el estado la totalidad de este tipo de muertes contó con la certificación de un médico legista y en 2010 bajó a 89.8 por ciento. También, la disminución en el porcentaje de los casos en los que se llevó a cabo la necropsia es casi igual de considerable para el mismo periodo. En 2005 en 96 por ciento de las muertes de mujeres con presunción de homicidio se les practicó una necropsia y el final de la década pasada esta proporción descendió a 87.8 por ciento.

Gráfica 4.
Sonora: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.
Sonora: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Otro aspecto a destacar es la variación en el porcentaje de mujeres menores de edad que fallecieron presuntamente por homicidio. En 2010 esta proporción era de 12.2 por ciento, cuatro puntos porcentuales menos que la registrada en 2005 (16 por ciento). No obstante, el porcentaje de mujeres solteras que fallecieron presuntamente por homicidio se multiplicó por un factor de 1.4 entre 2005 y 2010, al pasar de 36 por ciento a 51 por ciento.

La diferencia del porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio entre varones y mujeres menores de 18 años se aprecia con claridad en la Gráfica 5 (página anterior). La proporción de decesos de mujeres menores es mayor que la de hombres menores de edad en cada año entre 2005 y 2010. Si bien la tendencia en el caso de los menores sonorenses es hasta cierto punto constante, la de mujeres se mantiene estable, lo cual provoca diferencias de entre cinco por ciento y 16 por ciento en el lapso referido.

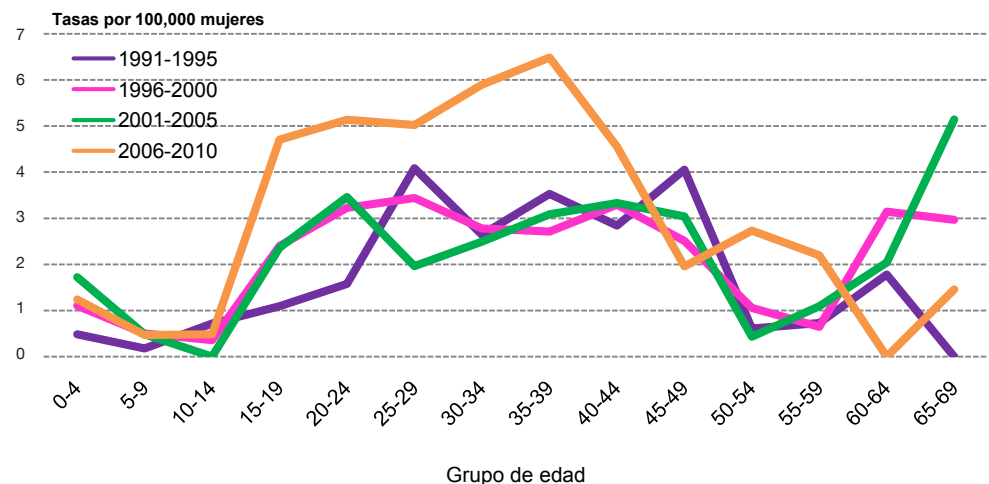
La Gráfica 6 exhibe las tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad en Sonora en distintos periodos de ocurrencia. A través de esta representación se observa que ha habido algunos cambios entre 1991 y 2010. En el periodo de 1991 y 1995

las tasas más altas se encuentran entre los 25 y los 49 años de edad. Después, en el lapso 1996-2000 este patrón se rejuvenece ligeramente, toda vez que las tasas más altas se advierten entre los 20 y los 44 años de edad, aunque también llaman la atención las altas tasas entre las sexagenarias. En el siguiente periodo, en el 2001-2005, prácticamente se repite el patrón descrito en el lapso anterior, sólo que en éste se acusa un descenso considerable de la tasa de defunciones femeninas en el quinquenio de edad 25-29. En el último tramo, entre 2006 y 2010, continua el proceso de rejuvenecimiento del fenómeno al tiempo que también se acentúa. En ese tramo las tasas más altas se observan entre los 15 y los 44 años de edad, y para los grupos quinquenales que componen este rango etario la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio es entre 1.4 y 2.6 veces más grande que la observada en el periodo anterior.

En el caso de las tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, el patrón etario y de magnitud es prácticamente el mismo en los periodos 1991-1995, 1996-2000 y 2001-2005, aunque es preciso señalar que en este último se percibe cierto envejecimiento en la medida que las tasas de defunciones en los grupos etarios 15-19, 20-24

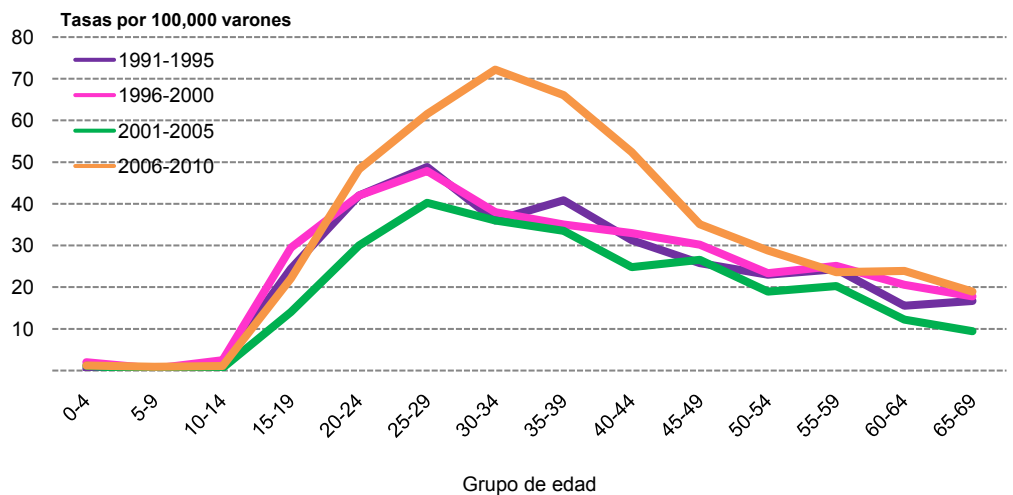
Gráfica 6.
Sonora: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



Gráfica 7.
Sonora: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



Cuadro 5.

Sonora: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Sonora	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	2.0	3.7
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	25	49
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	31	32
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	36.0%	51.0%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	4.0%	18.4%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	100.0%	89.8%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	96.0%	87.8%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	20.0%	4.1%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	72.0%	95.9%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	48.0%	24.5%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	32.0%	34.7%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	16.0%	12.2%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	24.0%	24.5%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	24.0%	49.0%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	16.0%	4.1%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	96.0%	77.6%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	19.0	49.6
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	9.3	13.5
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	5.7%	6.1%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	8.4%	13.0%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

También, la edad mediana de las mujeres cuya defunción se presume ocurrió como homicidio es un año mayor en 2010 (32 años) que en 2005 (31 años). Además, el porcentaje de mujeres solteras víctimas de presuntos homicidios entre 2005 y 2010 se multiplicó por poco más de 1.4 veces, al pasar de 36 por ciento a 51 por ciento. Además, contrario a lo observado a nivel nacional, el porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de menos de 1,000 habitantes aumentó de 4 por ciento en 2005 pasó a 18.4 por ciento en 2010.

Asimismo, se observa una disminución en el porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio certificadas por un médico legista y en las que se practicó una necropsia. En 2005 todas las muertes de mujeres con presunción de homicidio fueron certificadas por un médico legista y en 96 por ciento se realizó una necropsia, y en 2010, en cambio, estas proporciones son 89.9 por ciento y 87.8 por ciento. Por otra parte, respecto al lugar en donde ocurrió la lesión, el porcentaje en que ésta aconteció en una vivienda disminuyó

de manera importante ya que en 2005 fue de 48 por ciento y bajó a 24.5 por ciento en 2010. En contraste, el porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública pasó de 32 por ciento a 34.7 por ciento. También, se observa una ligera reducción en el porcentaje en que la víctima era menor de edad, toda vez que éste en 2005 alcanzaba 16 por ciento y para 2010 bajó a 12.2 por ciento.

En lo que toca a los medios utilizados para la agresión, se tiene que el porcentaje por ahorcamiento y similares permaneció prácticamente invariante, mientras que se duplicó la proporción en que se utilizó un arma de fuego. En cambio, el uso de objeto cortante se redujo casi cuatro veces, al pasar de 16 por ciento en 2005 a 4.1 por ciento en 2010. Por último, la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por cada 100 mil varones se multiplicó por un factor cercano a 2.6 en el periodo (en 2005 la tasa era de 19 y en 2010 alcanzó los 49.6). Además, la razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas se incrementó de 9.3 a 13.5, el cual es muy elevado (Cuadro 5).

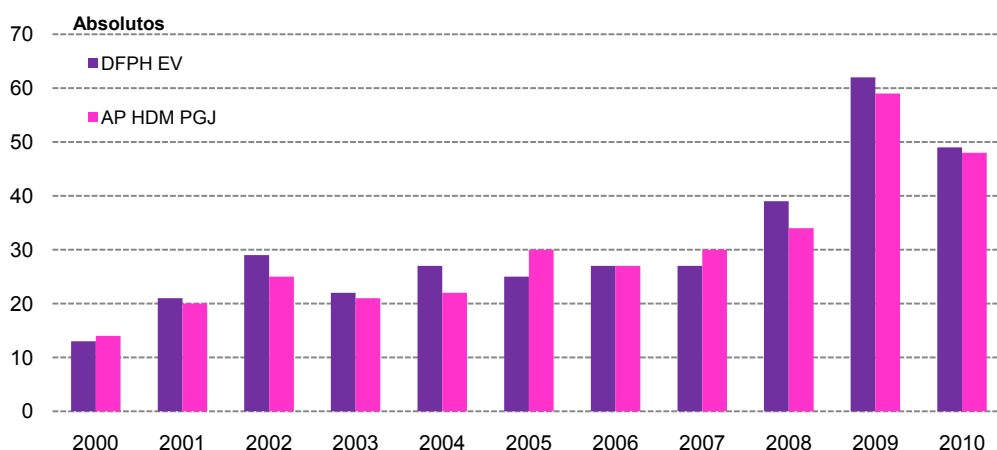
■ La Procuraduría de Justicia del Estado frente a la violencia contra las mujeres

La Gráfica 10 muestra el comparativo de defunciones femeninas con presunción de homicidio de las estadísticas de mortalidad, y las averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres que reportó la PGJ de Sonora para el periodo de 2000 a 2010. Llama la atención que casi en todos los años, con excepción de 2000, 2005, 2006 y 2007, las averiguaciones previas sean menores a las defunciones registradas. Esto porque se pensaría que dada la existencia de defunciones que se han certificado con una presunción de homicidio estos acontecimientos ameritan el inicio de una averiguación previa.

Sin embargo, esto muestra que existe cierta desvinculación entre la fuente de información de los certificados y la autoridad competente que investiga la presunta acción delictiva. Preocupa, entonces, que en algunos casos (2004) más de un cuarto de las defunciones femeninas con presunción de homicidio (26 por ciento) queden sin ser investigadas.

Gráfica 10.

Sonora: defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales y averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) registradas por la Procuraduría General de Justicia, según año de ocurrencia, 2000-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia de Sonora.

Procuración e impartición de justicia en el Estado respecto a la violencia contra las mujeres

Debido a que en las estadísticas judiciales en materia penal que recaba el INEGI, extraídas de los registros en los juzgados de primera instancia no se incluye el sexo de las víctimas, la realización de estudios sobre violencia con una perspectiva de género se imposibilita. No obstante, en lo que sigue se aproxima el tema de violencia contra las mujeres considerando únicamente los datos sobre los delitos de violación y violencia familiar.

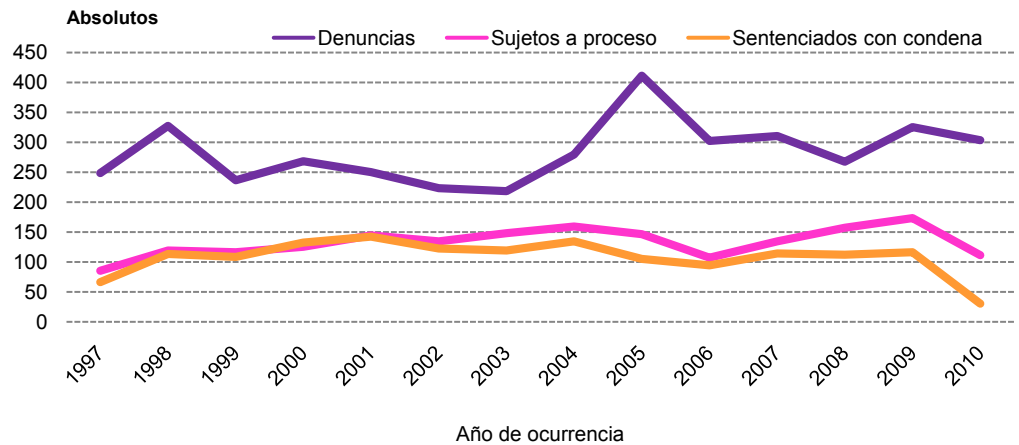
Además de la información del INEGI sobre sujetos a proceso y condenados por estos delitos, el número de denuncias por el delito de violación se obtiene del SESNSP. Toda la información está referida al año de ocurrencia del delito para favorecer las comparaciones. No obstante, es preciso advertir que dado que los procesos de procuración e impartición de justicia suelen llevarse varios años, los descensos que se puedan observar hacia el final del periodo de observación en el número de procesados y condenados, son resultado de la falta de años de registro que consecuencia de un bajo nivel de procuración o impartición de justicia. Esto significa que la reconstrucción de los datos considerando varios años de registro mejora la calidad de la información utilizada.

En lo que corresponde al delito de violación, la Gráfica 11 (página siguiente) muestra el número de denuncias, de procesados y de condenados por este delito en el estado de Sonora en el periodo 1997-2010. Respecto a las denuncias, éstas siguen una ligera tendencia a la baja entre 1998 y 2003. En 2004 ascienden y alcanzan su máximo en 2005 con 411, después descendiendo en 2006 y en lo que resta del periodo permanecen próximas a las trescientas. En tanto que el número de sujetos a proceso y de sentenciados con condena describe una trayectoria en ascenso entre 1997 y 2004, a lo cual le sigue un descenso que concluye en 2006, año en que el número de sujetos a proceso y de condenados es cercano a los 100. En lo que resta del periodo ambos indicadores ascienden, aunque con mayor fuerza el de sujetos a proceso; en 2009 se registraron 173 sujetos a proceso y fueron condenados por el delito de violación 116 personas. Lo anterior ocasiona que la brecha entre las denuncias, los sujetos a proceso y los sentenciados con condena sea mayúscula en 1998 y 2005, y se cierre en 2003.

Gráfica 11.

Sonora: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



Respecto a la violencia familiar, el SESNSP no cuenta con datos sobre el número de denuncias por este delito, por lo que la Gráfica 12 sólo muestra el número de sujeciones a proceso y de sentencias condenatorias en el periodo 1997 a 2010. A pesar de la desavenencia, el trazado proporciona una idea general de la evolución del fenómeno en el lapso de referencia. Hasta el año 2000 prácticamente no se registraron casos de sujeción a proceso o de sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar. Posteriormente se observa un crecimiento considerable de ambos indicadores que remata con un contradictorio cruce en el año 2007, cuando el número de condenados (228) supera al de procesados (196). En lo que resta del periodo el número de procesados continua creciendo hasta alcanzar el máximo en 2009 con un total de 293 sujeciones a proceso, en cambio el número de condenados desciende vertiginosamente después de haber alcanzado su máximo. Sin considerar la situación anómala de 2007, durante buena parte del periodo de observación el número de procesados es seguido de cerca por el de condenados, lo cual sugiere una buena efectividad del aparato de impartición de justicia.

Gráfica 12.

Sonora: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

